



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0391 -2019-GRA/GGR

Huaraz, 21 AGO 2019

VISTO:

La carta N° 1313-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 12 de agosto del 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V-HU. Zona Este, P.V-H.U. Zona Este II U.B. N° 04, P.V-H-U. Zona Este I U.B. N° 03, Distrito de Casma, Provincia de Casma-Ancash", con su respectivo informe de evaluación por parte del Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez, para que se sirva disponer su APROBACIÓN a través del medio resolutivo correspondiente, la cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga CONFORMIDAD a la presente liquidación de contrato, y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 12 de enero del 2018, el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y de otra parte la Empresa OB INGEIEROS CONTRATISTAS S.R.L, suscribieron el Contrato N° 011-2018-GRA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V-HU. Zona Este, P.V-H.U. Zona Este II U.B. N° 04, P.V-H-U. Zona Este I U.B. N° 03, Distrito de Casma, Provincia de Casma-Ancash", por el monto total de S/ 5'741,307.46 (cinco millones setecientos cuarenta y uno mil trescientos siete con 46/100 soles), monto que incluye I.G.V. con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que de acuerdo a la carta N°020-2019-JCVS, de fecha de recepción 10 de junio del 2019, el Ing. Julio Carlos Valle Sandoval, hace llegar al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, el pronunciamiento de la Supervisión, correspondiente a la solicitud de revisión y aprobación del expediente



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 MAYO 2020

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO

de liquidación final del contrato de ejecución de obra, presentada por el contratista OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L, ejecutor de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V-HU Zona Este, P.V-H.U. Zona Este II U.B. N° 04, P.V-H-U. Zona Este I U.B. N° 03, Distrito de Casma, Provincia de Casma-Ancash", en concordancia con el Art. 179° y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendando que la Supervisión ha revisado la liquidación final de contrato de ejecución de obra presentada por el contratista y encontrando conforme, del mismo modo recomienda al Gobierno Regional de Ancash, evaluar y de ser procedente aprobar mediante acto resolutivo, considerando el saldo en contra del contratista, en la suma de S/ 13,118.95 (trece mil ciento dieciocho con 95/100 soles),

Que, a través del informe N°047-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR, de fecha 05 de julio del 2019, el Ing Pepe Orlando Carranza Ramírez (evaluador de liquidación de la SGSLO), presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de evaluación administrativo de la liquidación del contrato de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V-HU Zona Este, P.V-H.U. Zona Este II U.B. N° 04, P.V-H-U. Zona Este I U.B. N° 03, Distrito de Casma, Provincia de Casma-Ancash", concluyendo y recomendando que de acuerdo a lo indicado en el Ítem 3, el informe de liquidación de obra presentado por el Supervisor se encuentra en calidad de OBSERVADO, del mismo recomienda notificar al contratista para subsanar todas las observaciones realizadas, por lo que se reitera que en el informe de levantamiento de observaciones debe de enumerar las acciones que efectuó para absolver cada observación, asimismo se deberá elaborar y ordenar la liquidación de acuerdo a la ficha de evaluación adjunta a la presente, del mismo modo no se ha podido revisar los cálculos ya que no se ha adjuntado los expedientes técnicos correspondientes;

Que, de acuerdo a la carta N° 1178-2019-GRA-GRI, de fecha 15 de julio de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, devuelve al Representante de la Empresa OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L, la liquidación de contrato de ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V-HU Zona Este, P.V-H.U. Zona Este II U.B. N° 04, P.V-H-U. Zona Este I U.B. N° 03, Distrito de Casma, Provincia de Casma-Ancash", para que sirva absolver las observaciones elaboradas por el liquidador de obras (Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez), para luego seguir con la revisión y aprobación del Supervisor de Obra;

Que, según la carta N° 038-2109/OBICONSRL/GG, de fecha 22 de julio del 2019, el Gerente General de la Empresa OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L, hace llegar al Ing. Julio Carlos Valle Sandoval (Supervisor de Obra), el levantamiento de observaciones de la liquidación de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V-HU Zona Este, P.V-H.U. Zona Este II U.B. N° 04, P.V-H-U. Zona Este I U.B. N° 03, Distrito de Casma, Provincia de Casma-Ancash";

Que, mediante la carta N° 023-2019-JCVS, de fecha de recepción 31 de julio del 2019, el Ing. Julio Carlos Valle Sandoval, hace llegar al Gerente Regional de Infraestructura, el pronunciamiento de la Supervisión, correspondiente a la absolución de observaciones del expediente de Liquidación Final de Contrato de ejecución de obra presentada por el contratista OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L, ejecutor de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V-HU Zona Este, P.V-H.U. Zona Este II U.B. N° 04, P.V-H-U. Zona Este I U.B. N° 03, Distrito de Casma, Provincia de Casma-Ancash";

Que, de acuerdo al informe N° 057-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR, de fecha de recepción 09 de agosto del 2019, el Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez (evaluador de liquidación de la SGSLO), presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de evaluación administrativo de la liquidación del contrato de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V-HU



GOBIERNO REGIONAL DE ANCAH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 MAYO 2020

0391

Zona Este, P.V-H.U. Zona Este II U.B. N° 04, P.V-H.U. Zona Este I U.B. N° 03, Distrito de Casma, Provincia de Casma-Ancash"; la cual en el Ítem 8 CONCLUSIONES: en el numeral 8.5 hace referencia que se ha recalculado el monto correspondiente a la obra, obteniéndose S/ 5'682,171.15 (cinco millones seiscientos ochenta y dos mil ciento setenta y uno con 15/100 soles), incluido I.G.V, en el numeral 8.6, hace referencia que la Entidad ha cancelado la suma de S/ 5'695,290.10 (cinco millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos noventa con 10/100 soles), incluido I.G.V, en el párrafo 8.7, hace referencia de los párrafos anteriores se tiene un saldo a favor de la Entidad, el cual asciende a S/ 13,118.95 (trece mil ciento dieciocho con 95/100 soles), incluido I.G.V, el cual deberá ser devuelto después de la aprobación vía acto resolutorio de la presente, en el numeral 8.9, hace referencia que luego de aprobado la presente vía acto resolutorio y cancelado el saldo a favor de la Entidad, recomienda también tramitar la devolución o liberación de la Carta Fianza N° 3002018005488-8, por el monto de S/ 574,130.75 (quinientos setenta y cuatro mil ciento treinta con 75/100 soles), asimismo en el numeral 8.10 declara viable la presente liquidación de obra y recomienda la aprobación vía acto resolutorio;

RESUMEN LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

	DESCRIPCION	COSTO FINAL DE OBRA	MONTOS PAGADOS	SALDO
1	MONTO DE VALORIZACION	4,559,773.90	6,019,428.34	-1,459,654.44
	Valorización sin reajuste	3,917,148.23	5,376,802.67	-1,459,654.44
	Por adicional N°01	173,213.67	173,213.67	0.00
	Por Adicional N°02	395,322.33	395,322.33	0.00
	Por mayores metrados	74,089.67	74,089.67	0.00
2	REAJUSTE DE LA VALORIZACION	303,297.99	283,931.91	19,366.08
	Por Obra Principal	203,759.72	210,528.19	-6,768.47
	Por Adicional N°01	2,539.31	173.22	2,366.09
	Por Adicional N°02	89,738.17	69,494.41	20,243.76
	Por mayores metrados	7,260.79	3,736.09	3,524.70
	Retención por retraso de obra	0.00	0.00	0.00
	- En Obra Principal	0.00	0.00	0.00
	- En Adicionales	0.00	0.00	0.00
	Reintegros (Otros)	0.00	0.00	0.00
3	MONTO BRUTO VALORIZA. REAJUSTADO (1+2)	4,863,071.89	6,303,360.25	-1,440,288.36
4	DEDUCCIONES POR ADELANTO QUE NO CORRESPONDE	47,672.62	17,188.78	30,483.84
	POR ADELANTO DIRECTO	9,152.49	1,392.56	7,759.93
	Deducción de Valorizaciones	9,152.49	1,392.56	7,759.93
	Deducción por Adicional N°01	0.00	0.00	0.00
	Deducción por Adicional N°02	0.00	0.00	0.00
	Deducción por Mayores Metrados	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO DE MATERIALES	38,520.13	15,796.22	22,723.91
	Deducción de Valorizaciones	38,520.13	8,567.36	29,952.77
	Deducción por Adicional N°01	0.00	0.00	0.00
	Deducción por Adicional N°02	0.00	7,228.86	-7,228.86
	Deducción por Mayores Metrados	0.00	0.00	0.00
5	MONTO NETO VALORIZA. REAJUSTADO (3-4)	4,815,399.27	6,286,171.47	-1,470,772.20
6	AMORTIZACIONES	0.00	-1,459,654.44	1,459,654.44
	AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	0.00	-486,551.48	486,551.48
	Amortización en Valorizaciones	0.00	-486,551.48	486,551.48



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 MAYO 2020

MARCELINO P. GUTIERREZ

	Amortización en Adicional N°01	0.00	0.00	0.00
	Amortización en Adicional N°02	0.00	0.00	0.00
	Amortización en Mayores Metrados	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION ADELANTO DE MATERIALES	0.00	-973,102.96	973,102.96
	Amortización en Valorizaciones	0.00	-956,303.23	956,303.23
	Amortización en Adicional N°01	0.00	0.00	0.00
	Amortización en Adicional N°02	0.00	-16,799.73	16,799.73
	Amortización en Mayores Metrados	0.00	0.00	0.00
Z	OTROS	0.00	0.00	0.00
	Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00
	Interés por Mora en Pagos	0.00	0.00	0.00
	Otros Conceptos	0.00	0.00	0.00
8	MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV (5+6+7)	4,815,399.27	4,826,517.03	-11,117.760
9	MONTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00
-	Varios	0.00	0.00	0.00
10	MULTA Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
	Multa por Atraso en la entrega de Obra	0.00	0.00	0.00
11	MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	4,815,399.28	4,826,517.03	-11,117.75
12	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	866,771.87	868,773.07	-2,001.20
-	Del Monto Neto Facturable	866,771.87	868,773.07	-2,001.20
13	MONTO A COMPROMETER (8+12)	5,682,171.15	5,695,290.10	-13,118.95
-				
14	MONTO A CANCELAR FACTURABLE (11+12)	5,682,171.15	5,695,290.10	-13,118.95
15	PENALIDAD	0.00	0.00	0.00
16	COSTO FINAL DE OBRAS (5+6+12-15)	5,682,171.15	5,695,290.10	-13,118.95

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTR. DE OBRA	MONTO S/
MONTO FINAL DEL PROYECTO	5,682,171.15
MONTO PAGADO	5,695,290.10
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	-S/ 13,118.95

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, regula los procedimientos que debe tenerse en cuenta en el proceso de Liquidación de Contrato de Obra;

Al respecto el párrafo primero del citado artículo precisa, "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 MAYO 2020

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO

dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, de esta manera, de la normativa en estudio se colige que la liquidación de contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, siendo así de la evaluación documentaria que sustenta la Liquidación se aprecia que el contratista ha formulado dentro del plazo y el área técnica ha corroborado los criterios técnicos, financieros, condiciones pactadas en el contrato y la norma legal aplicable, otorgando su conformidad, por lo tanto, resulta procedente aprobar la Liquidación de Contrato de Obra solicitado por la empresa OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GR/GR, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato N° 011-2018-GR, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V-HU Zona Este, P.V-H.U. Zona Este II U.B. N° 04, P.V-H-U. Zona Este I U.B. N° 03, Distrito de Casma, Provincia de Casma-Ancash", de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO FINAL DE LA OBRA	S/	5'682,171.15
MONTO PAGADO AL CONTRATISTA	S/	5'695,290.10
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/	13,118.95

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración, que previa a la devolución de la Carta Fianza, la Empresa OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L, abone a favor de la Entidad el saldo por la suma de S/ 13,118.95 (trece mil ciento dieciocho con 95/100 soles), incluido IGV, por cuanto se advierte que la Entidad ha efectuado pagos por reajustes que han sido actualizados en la presente liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración, devolver a la Empresa OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L, la Carta Fianza N° 3002018005488-8, por el monto de S/ 574,130.75 (quinientos setenta y cuatro mil ciento treinta con 75/100 soles), previa verificación que el contratista haya cumplido con lo establecido en el ARTÍCULO SEGUNDO de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Empresa OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L, en la Urb. Cáceres Aramayo, Mz K, Lote 22, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash (Cel. 943784004), al Ing. Julio Carlos Valle Sandoval (Supervisor de Obra), en su domicilio en la Urb. José Carlos Mariátegui Mz B, Lote 8, Distrito del Santa, Provincia del Santa, Ancash (Cel. 972695546), a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, comuníquese y archívese

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Econ. Luis Antonio Luna Villarreal
 GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 05 MAYO 2020
 MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTI
 FEDATARIO



